



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 688-19

San Ramón de la Nueva Orán, 27 NOV 2019

Expediente N° SO-19.526/19.-

VISTO:

La Resolución N° SO-666/19 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se refiere a la extensión de funciones de la Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, Profesora Adjunta Interina, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura Química Biológica de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en las Asignaturas Bioquímica (Plan 1984) y Química Biológica (Plan 2018) de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en Sede Regional Orán.-

Que, se debe modificar dicha resolución en lo que respecta al Número de Expediente, debiendo ser el correcto EXPEDIENTE N° SO-19.526/19, en lugar de Expediente N° SO-19.521/19.-

Que, asimismo se debe modificar la parte resolutive en lo que respecta al Artículo 1° de la misma, donde dice: "...Designar a la Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato ..."; debe decir: "Artículo 1°: Determinar que la Anahí Maitén Alberti D'Amato..."-.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes modificaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución N° SO-666/19, con relación a la situación académica de la Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, en lo que respecta al Número de Expediente, debiendo ser el correcto: EXPEDIENTE N° SO-19.526/19.-

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-666/19, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Determinar que la Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, DNI 26.474.161, Profesora Adjunta Interina, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura Química Biológica de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, estará a cargo, por extensión de funciones, de las Asignaturas Bioquímica (Plan 1984) y Química Biológica (Plan 2018) de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en Sede Regional Orán, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.-

ARTICULO 3°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a la Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede, Consejo Asesor y Dirección Académica de Sede Orán para su conocimiento y efectos.-

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA